



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Vista la necesidad de fomentar desde la Administración Municipal, diferentes actividades de interés público y social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, llevadas a cabo por entidades, asociaciones o particulares de este Municipio, a través de subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Visto que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, existe consignación de **1.200 euros**, en la aplicación presupuestaria **924.90 489.17** para la concesión de subvención a la **Hdad. de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Sra. Santa Ana**.

DISPONGO

PRIMERO: Que por el órgano gestor se tramite el expediente de concesión directa de la subvención nominativa de la **Hdad. de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Sra. Santa Ana**, contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

SEGUNDO: Que se emita informe por la Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de subvenciones de manera directa.

TERCERO: Que por la Intervención, se emita informe de fiscalización previa y para el otorgamiento de la citada subvención

CUARTO: Que se redacte y formalice en su debido momento, el preceptivo convenio regulador.

Constantina, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VTWTKCD7JZCG3RRPB4JDBEU	Fecha	11/12/2024 13:39:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VTWTKCD7JZCG3RRPB4JDBEU	Página	1/1

